



Resolución de Alcaldía N° 067-2025-ALC/MDP

Pucusana, 12 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Informe N° 059-2025-OGPP/MDP de fecha 12 de junio de 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 118-2025-OGAJ/MDP de fecha 12 de junio de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 263-2025-GM/MDP de fecha 12 de junio de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, **sobre la Conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de Pucusana para el Periodo 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo estipulado en el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, de acuerdo a lo establecido en inciso g) del Artículo 42° de la Ley de Bases de Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos locales "Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal";

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, vigente para el proceso del Presupuesto Participativo, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la Elección del Comité de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo;

Que, el capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece que, "El Comité de Vigilancia realiza acciones de control ciudadano del proceso participativo y estará conformado por agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, elegidos democráticamente, quienes deberán ser reconocidos formalmente por el gobierno local";

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 356-2024/MDP de fecha 26 de marzo del 2024, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pucusana. Es así que, continuando con los talleres del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2026, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2025/MDP donde se establece que en el Taller de Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo y Elección del Comité de vigilancia, celebrado el viernes 06 de junio del 2025, se eligieron a los miembros que conformarán el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2026;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a los miembros del Comité de Vigilancia electos, a través de la correspondiente resolución;

Que, mediante Informe N° 059-2025-OGPP/MDP de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación de la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en Resultados del Distrito de Pucusana para el año 2026 y solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de continuar con los procedimientos para la formalización del Comité mencionado;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2025-OGAJ/MDP de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión PROCEDENTE, respecto a la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados para el periodo 2026;

Que, mediante Memorandum N° 263-2025-GM/MDP, de fecha 12 de junio de 2025 en virtud de las opiniones técnicas y legales vertidas, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basados en Resultados del Distrito de Pucusana para el año 2026, conformada de la siguiente manera:

COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ORGANIZACIÓN SOCIAL	DNI
1	AGUIRRE SALAZAR MANUEL EINER	OLLA COMUN MARIA REYNA DE LA PAZ	80082347
2	LLANOS LUYO MARIA MARGARITA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL CALVO Y PEREZ	07897472
3	NAVARRO ALEGRE LUCIA MARGARITA	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA DE PUCUSANA	07897856
4	VARGAS ALVAREZ HEIDY MARIANELA	OSB. COMEDOR POPULAR SAN VICENTE DE PAUL	80092234

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Comité de Vigilancia el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los designados, para que asuman las atribuciones conferidas en la presente Resolución; así como a los Órganos de Línea, e Instituciones locales, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los integrantes de la comisión, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE